

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el memorial que antecede, Sírvasse proveer. Palmira, 7 de marzo del año 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO DE SUSTANCIACION No.017

Palmira, siete (07) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Mediante comunicación remitida el pasado 12 de febrero del año en curso, la Dirección de Impuestos y Aduanas, informo que, verificada la información en el sistema de información, se deduce que la cuantía reportada (avalúos catastrales, CDTs, acciones), supera los toques para presentar declaración de renta a partir del año gravable de 2019 a 2023, previa actualización de RUT de la causante. La anterior información se colocará en conocimiento de las partes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER la comunicación remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN a las partes interesadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- V

En estado No 41 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 7 de marzo de 2024

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

76-520-3110-002-2022-0059-00 Liquidación Sucesoral
Causante: MARIA ANTONIA ALTAMIRANO DE LOPEZ
Demandante: DORIS LOPEZ ALTAMIRANO

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d69f0f1f18cd3482e2e8f201cc5cb12754f34e0517b58fd4ae4164880baa63bf**

Documento generado en 07/03/2024 02:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>